

Sucesión, herencia y conflicto en el linaje Istolinque, caciques de la nobleza indígena colonial de Coyoacán

Primera parte*

Gilda Cubillo Moreno**

Los principios fundamentales en los sistemas de parentesco son la herencia de los bienes y la sucesión de la autoridad. Mostraremos el carácter y la función de esos principios en la reproducción del linaje indígena noble de Coyoacán en la colonial.

Los Istolinque,¹ descendientes del señorío prehispánico tepaneca, resistieron 300 años para preservar el patrimonio y los privilegios del cacicazgo que se comprometió a respetar la Corona española como retribución a su importante labor en la conquista, en la pacificación de los indios y por su origen noble. Sin embargo, los derechos y bienes de su linaje estuvieron siempre amenazados por los intereses del poder novohispano y por los conflictos entre ramas familiares. Abordaremos algunos de los litigios que afrontaron los Istolinque entre diferentes ramas por la herencia y la sucesión del cargo para entender su estructura de parentesco y las causas que condujeron a su desintegración.

Este artículo es un producto derivado de un estudio más amplio² que se fundamentó en fuentes históricas primarias

analizadas con un enfoque antropológico acerca del parentesco. Considero necesario advertir al lector sobre lo intrincadas que suelen ser las descripciones genealógicas de los informantes vivos (aun cuando las preguntas sean encausadas por el investigador), lo cual implica una especial dificultad para interrelacionar y reconstruir la memoria y estructura de un grupo familiar de manera objetiva. Por añadidura, involucra el discernimiento de los términos y referentes que los integrantes de una cultura emplean para denominar a sus parientes, debiendo distinguirlos de los conceptos acuñados por la teoría del parentesco. Para estudios de este género, resulta de gran utilidad armar las genealogías de forma esquemática, como las que se muestran en este trabajo. Sin embargo, aun con el apoyo de este recurso gráfico, siempre ha representado un aprieto plasmar de forma clara estas reconstrucciones y vincularlas a explicaciones llanas.

Para un estudio como el nuestro, basado en testimonios escritos del pasado, la situación se complica debido a que las bases de sustentación del análisis son, de manera fundamental, las declaraciones que quedaron asentadas en algunos pasajes significativos de los vastos litigios entablados por los derechos y bienes del cacicazgo, donde las partes en conflicto expusieron sus propios argumentos, pruebas y múltiples testigos; tampoco es raro que las afirmaciones de cada parte resulten contradictorias. Por tanto, si bien me empeñé en describir lo necesario para dilucidar

* Presentamos aquí la primera de dos partes ya que, dada la naturaleza del tema, resumirlo redundaría en serias omisiones y falta de claridad expositiva. En el siguiente número de *Diario de Campo* se expondrán los episodios de un litigio ocurridos entre 1678 y 1687: la pugna entre Juan Hidalgo Cortés Moctezuma y las hermanas Guzmán Istolinque, y algunos referentes sobre otros litigios ocurridos entre 1725-1738 y 1780-1786, mediante los cuales se mostrarán los principios de herencia y sucesión que imperaron entre los nobles indígenas del cacicazgo de Coyoacán y su memoria de linaje.

** Dirección de Etnohistoria, INAH.

¹ *Itztolinqui* es la forma náhuatl en que aparece escrito el nombre del ancestro del linaje en el siglo XVI y principios del XVII. En la documentación de los siglos XVII al XIX la forma más usual es Istolinque, por lo que hemos adoptado esta última, si bien se retomará la grafía original cuando nos remitamos a los antecedentes prehispánicos y a la colonia temprana.

² El trabajo es producto de uno de los temas centrales de mi tesis, "Familias y grupos sociales en Coyoacán y San Ángel...", con la que obtuve el grado de doctora en antropología en enero de 2010. En 2003, en otro

artículo de mi autoría, "Réquiem por los Istolinque...", publiqué avances de los resultados aquí expuestos, además de otras informaciones. Agradezco muy especialmente las valiosas orientaciones que para el mejoramiento del presente texto me brindaron la maestra Emma Pérez Rocha y la doctora Margarita Menegus, así como el amable apoyo del doctor Juan José Batalla, quien me facilitó importante información documental primaria, la cual especificaré más adelante.

las principales pautas, ruego al lector interesado un esfuerzo adicional con el fin de acompañarme a entretejer la trama que nos conduzca a una interpretación sobre las normas del parentesco que rigieron al linaje Istolinque y para distinguir las adecuaciones que experimentó su estructura a lo largo de la historia colonial.

Los hilos conductores de este trabajo son las normas de la herencia de la tierra, de la casa y de la sucesión de la autoridad familiar (en este caso, de la transmisión del cargo del cacicazgo). Éstas representan algunas de las pautas principales de cualquier estructura de parentesco (sin contar con las reglas de residencia).

Así también, me propuse contribuir al entendimiento de los ajustes y la función de dichos principios en la reproducción secular de ese linaje indígena noble en Coyoacán.

Antecedentes del señorío tepaneca de Coyoacán y del linaje Istolinque

La estructura territorial y los principios de parentesco señoriales en el centro de México, siglos XVI y XVII

Además del fin económico, el Estado colonial se propuso neutralizar el poder de las elites indígenas y sus vínculos con los pueblos originarios. En este proceso, los *tlaoque* y los *teules*, señores del gobierno hereditario, sus parientes los *pipiltin*, nobles llamados “principales” en la colonia, con sus señoríos y casas señoriales, así como los *macehuales* o indios del común, fueron reduciendo algunas de sus instituciones y formas de organización social y adoptando, en diferente medida, ciertas expresiones europeas. Tal fue el caso del *calpulli* o *tlaxilacalli* (Gibson, 1980: 154), el *tlahtocayotl* y el *altepetl*, que en sus distintas dimensiones constituían especies de distritos formados de barrios o pueblos enteros, identificados entre éstos por vínculos de parentesco bajo un concepto de territorio más o menos bien definido, con funciones tributarias y geopolíticas específicas, donde cada localidad tenía sus templos, dioses, señores e identidad propia. En la jurisdicción de Coyoacán, estas unidades político-territoriales y sus estructuras persistieron en el siglo XVI y hacia la quinta década del XVII agrupadas en cinco *altepeme*; tan sólo la primera, la cabecera de San Juan Bautista, Coyoacán, estaba conformada por 31 *tlaxilacalli* (Kellog, 1995: 181-185; Horn, 1997: 19-43, 239-242).³

³ Cabe destacar que la obra de Rebecca Horn representa, hasta el momento actual, el único estudio sistematizado sobre el señorío prehispánico y la jurisdicción colonial de Coyoacán en los siglos XVI y XVII, que abarca

Las innegables elucidaciones de Pedro Carrasco (1961, 1963, 1964, 1976b), Susan Kellog (1995) e Hildeberto Martínez (1984, 2000 y comunicación tanto personal como en conferencia sobre el *calpulli* dictada en la Dirección de Etnohistoria, septiembre de 2006) sostienen que el *calpulli* o *tlaxilacalli* tuvo una importante base parental en su organización. No obstante que tras la conquista muchas de aquellas formas de organización se extinguieron o sufrieron fuertes alteraciones, nos atrevemos a considerar –sin ánimo de hacer una extrapolación mecánica– que dichos estudios refuerzan la explicación de la importancia que representa hasta hoy la organización de los grupos de parentesco en la reproducción social de los pueblos de raigambre mesoamericana, como lo ha comprobado David Robichaux (1996, 2005).

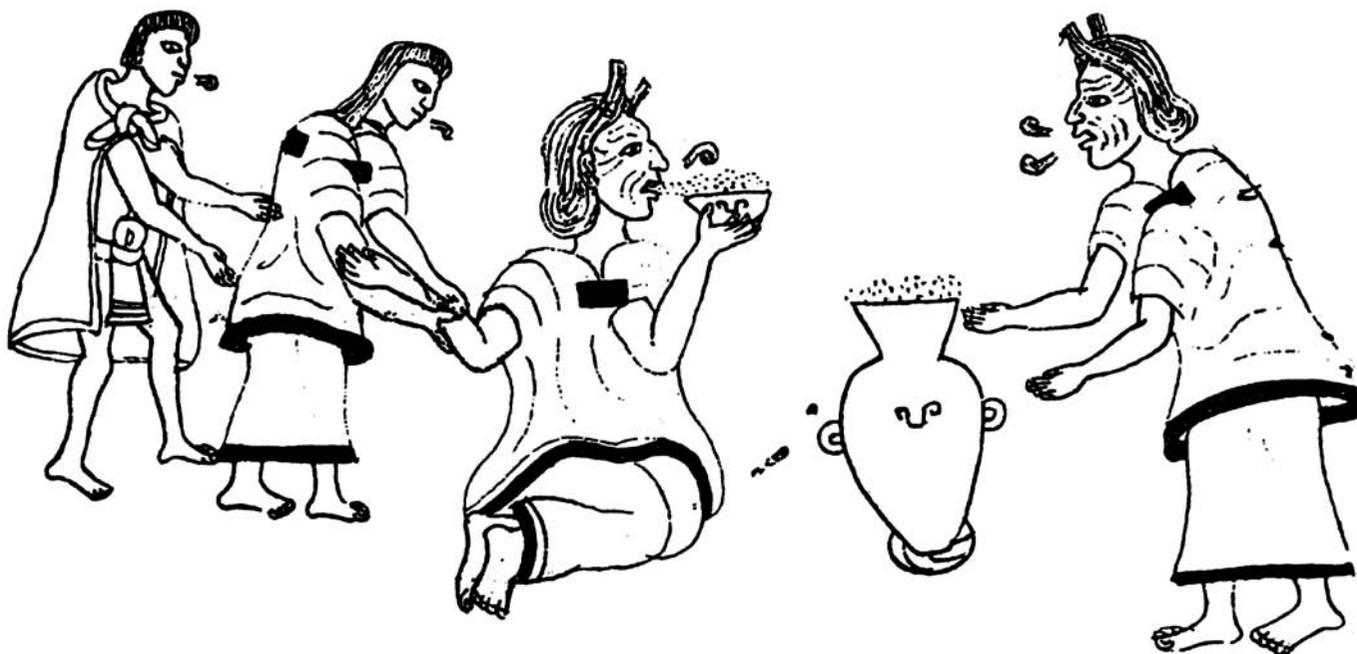
En el *calpulli* o *tlaxilacalli* se estructuraban, en buena medida, las prácticas básicas de herencia, de sucesión y derechos que involucraban a todos los parientes de cada uno de los grupos domésticos (esposos, hermanos, nietos o sobrinos de ambos sexos), en los que predominaba el muy citado modelo agnaticio o patrilineal definido por Robichaux, con sus costumbres de matrimonio exogámico y patrones de residencia complejos de mayor tendencia patrilocal (conceptos que serán precisados más adelante). Sin embargo, Pedro Carrasco e Hildeberto Martínez han demostrado, mediante algunos casos documentados en las obras citadas, que las mujeres –en particular las nobles– también llegaban a heredar la tierra, sin que esto respondiera necesariamente a la falta de un heredero varón.

El modelo social y el modelo de parentesco de los antiguos gobernantes mesoamericanos del centro de México

Buena parte de los elementos que caracterizaron el sistema de parentesco de los gobernantes indígenas de la época prehispánica desapareció con el proceso de colonización. Si bien determinados principios de parentesco que perduraron corresponden al modelo más difundido en Mesoamérica, propio de los macehuales (la gente común), algunos de sus rasgos coincidían con los de la nobleza indígena.

En las líneas siguientes destacaremos las principales pautas que rigieron las relaciones parentales de los grupos

hasta 1650. En su libro hace una extensa interpretación de la jurisdicción y del proceso histórico que aquél experimentó. A pesar de que Horn no percibe la importancia del parentesco en la base de la organización social de Coyoacán, reconstruye varias genealogías y el estudio comprende el proceso del cacicazgo hasta ese momento.



de las elites mesoamericanas, con el fin de entender las continuidades, las rupturas, las adaptaciones y los cambios estructurales experimentados entre los Istolique a través de los siglos.

Pedro Carrasco (1961, 1963, 1976a, 1976b) nos brinda los fundamentos para comprender las estructuras de las casas señoriales del México antiguo. Sus profundos análisis documentales, basados en diversos expedientes (litigios por herencias, genealogías de distintos señoríos, crónicas y padrones de población, como los de Tlaxcala y Huexotzinco), lo condujeron a sostener que “predominaba la descendencia agnática o patrilineal” (es decir, por la vía paterna), en que los hijos varones heredaban los mayorazgos de herencia indivisa. Sin descartar que entre las regiones de habla nahua se verificaron varios casos de herencia de la tierra por vía femenina o de sucesión de un señorío a una mujer, Carrasco (1976a: 28-29) afirmó que “podemos hablar de un sistema de descendencia ambilineal (o bilateral: donde hijos e hijas heredan por igual) aunque la estructura fuera predominantemente agnática”. Si bien predominaba la patrilinealidad, este principio no se aplicaba automáticamente: al morir un *teuctli* o señor, sus parientes se reunían en consejo para elegir entre uno de los de la “casa” al que les pareciera mejor para regirla y el *tlatoani* o gobernante de mayor jerarquía lo confirmaba. Así, el *tlatoani* dictaba la última palabra en el nombramiento del sucesor de un *tecalli*, aunque su sucesor también podía ser un pariente colateral cercano (*ibidem*: 21-23). Ello significa, en un sentido, que

la sucesión y herencia no se orientaba sistemáticamente al primogénito y, en otro, que en la responsabilidad compartida para la elección de un nuevo *teuctli* destacaba el carácter corporativo en la organización del *tecalli*.

Más allá de lo dicho, las formas de sucesión contenían mayores complejidades: “Un rasgo importante de la organización política *tenochca* [compartida con otras casas señoriales menores, se centraba en] el hecho de que todos los títulos importantes estaban en manos de miembros del linaje del *tlatoani* y que se seguía una regla de sucesión colateral que mantenía esos títulos entre los parientes inmediatos del *tlatoani*” (*ibidem*). Con esto último entendemos que, por lo general, después del cargo más elevado de un *tlatoani* o de un *teuctli* los otros cargos importantes eran ocupados frecuentemente por sus hermanos, primos o sobrinos.

Si bien existía una tendencia a la patrilinealidad en el modelo de herencia y sucesión mesoamericano del centro de México, de manera eventual ocurría que la sucesión del cargo recayera en un colateral o en una mujer. Algunos estudios sobre la nobleza indígena y los cacicazgos coloniales han confirmado esto último en el mismo centro o en otras regiones de Mesoamérica, así como la existencia de muchas variantes regionales. Tal es el caso del cacicazgo de San Juan Teotihuacán, que no se vio afectado por la falta de hijos varones legítimos, ya que a Francisco Verdugo Quetzalmamalitzin, como cacique y gobernador, en 1563 lo sucedió en el cargo de cacica su esposa Ana

Cortés (porque ella “representa a mi persona”), el mismo cargo que a la muerte de ésta pasó a su hija Cristina (Munich, 1976). No obstante, heredó algunas tierras a su hijo natural y otras a su hermano; es probable que las tierras para estos últimos se dieran sólo en usufructo o estuvieran separadas del vínculo, ya que no necesariamente todos los bienes formaban parte de un mayorazgo (y con frecuencia, en los testamentos, no es claro cuáles propiedades estaban vinculadas y cuáles no). Sin embargo, no se descarta la posibilidad de que las tierras heredadas por Verdugo a su vástago natural correspondieran a la “legítima”, es decir, a la herencia que en el modelo troncal español del mayorazgo se destinaba a los hijos segundos para que no quedasen desprotegidos, a manera de renta, de suerte que dichas tierras seguirían, en teoría, ligadas al vínculo, con lo que se cumpliría con el régimen del mayorazgo (Menegus, 2002: 227-228). Al mismo tiempo, nos parece advertir la huella del modelo prehispánico señorial de la herencia con sesgo a colaterales.

En otros casos, a los que alude Menegus en su compendioso artículo crítico (2002), se entiende que la herencia de la tierra se apegaba al principio bilineal, como aparece en el testamento de don Baltasar de Mendoza y Austria, quien heredó todo lo que poseía dentro de su *tecpan* a sus cuatro hijos, Constanza Luisa, Antonio, Miguel y Ana de Mendoza (*ibidem*: 228). Sin embargo, desconocemos en qué proporción heredó a cada uno, pues de haberlo hecho en mayor cantidad de tierras a los varones, aunque ninguno fuese primogénito, entonces es presumible que predominaría la tendencia a la patrilinealidad. Algo semejante aconteció con el cacicazgo de Tepexi de la Seda, en posesión de doña Ana de Santa Bárbara, quien, al fallecer en 1621, aparentemente heredó por igual todos sus bienes entre sus cinco hijos; empero, a su hijo mayor, don Diego, le legó el cargo (*ibidem*: 229) y tal vez, con éste, los semovientes más importantes. De modo que las reglas de patrilinealidad y primogenitura no operaban de manera estricta en el cacicazgo, en varios casos condicionados por las circunstancias particulares y las peculiaridades de las relaciones padres-hijos que influían en las decisiones testamentarias.

Estas normas, lo mismo que la sucesión de señoríos o cacicazgos a mujeres o colaterales, o la transmisión de la tierra de manera bilineal, son principios que exigen futuros estudios comparativos que contribuyan a construir un panorama más amplio de Mesoamérica, con el objetivo de definir si acaso persistió una tendencia predominante co-

mún o si coexistieron modelos de parentesco francamente distintos entre los grupos de la nobleza indígena prehispánica y colonial en las diferentes regiones. Menegus (*ibidem*: 229-230) también sostiene que la propia ley mandaba que se guardara la costumbre en la sucesión y Zorita afirmó que “esta costumbre varió de un lugar a otro. Pero más importante aún es que el cacicazgo no se limita a ser un régimen de propiedad, sino que incluye aspectos de señorío y de gobierno”, y agregó: “Más complicado aún es analizar la relación entre propiedad señorial y mayorazgo o cacicazgo. En el mayorazgo quedaron inscritos las rentas, derechos y pechos provenientes de la propiedad señorial. Entonces, ¿por qué limitar el cacicazgo a la propiedad?” Para el caso específico de nuestro estudio, demostraremos la predominancia patrilineal en la sucesión del cacicazgo de Coyoacán.

Antecedentes prehispánicos y coloniales del linaje Istolinque

A los llamados principales, parientes de los caciques, se dio en llamarles también caciques. La suplantación y ambigüedad de conceptos como éstos, en vez de los términos en náhuatl, tuvo repercusiones, pues sin tener que cubrir los requisitos originales e inequívocos de un linaje, otros parientes o indios del pueblo bajo podían reclamar una gobernación o cacicazgo. Estos y otros motivos facilitaron que se infringieran los principios mesoamericanos de herencia y sucesión de cargos.

Cuauhpopocatzin (casado con la hija del *tlatoani* de Huitzilopochco y nieta de Huehuezacatzin, el hermano de Moctezuma I) era el *tlatoani* de Coyoacán a la llegada de los españoles, quien fue muerto por los mexicas en la guerra de conquista española contra Tenochtitlán, al permitir la huida de los españoles durante la Noche Triste (mucho antes de la conquista española –entre 1444 y 1453– se registró la existencia de un *tlatoani* llamado Huehue Itztlolinqui de Coyoacán, que fue olvidado por sus descendientes coloniales). Hernando Cetohtzin, el hijo mayor de Cuauhpopocatzin y primer sucesor como cacique de Coyoacán después de la conquista, murió en un combate camino a las Hibueras, al acompañar a Hernán Cortés en 1525.

Al año siguiente, Cortés instaló al hermano menor de Cetohtzin, Juan de Guzmán Itztlolinqui I, *el Viejo* (casado con doña Mencia de la Cruz, cacica de Texcoco), quien fungió como cacique hasta su muerte, en 1569. Juan de Guzmán Itztlolinqui I fue el primer ancestro común claramente reconocido en la memoria de la familia, y referido con su

nombre por los actores litigantes Istolinque de distintos pleitos y diferentes generaciones hasta fines del siglo XVIII. Sus dominios abarcaban de Tizapán a Tacubaya, de San Ángel Tenantitlan y Chimalistac a Huitzilopochco; poseía 23 propiedades entre tierras, pueblos y barrios (*calpulleque*) diseminados en la región, además de las 31 que pertenecían a su mujer. Acaudalado, con enorme cantidad de tierras y casas en Coyoacán, Xochimilco y otras partes, en un primer momento cedió a Cortés, de buena gana, varios de sus terrenos y lo acompañó en parte de sus incursiones bélicas, en las que, por ejemplo, le salvó la vida en Cuernavaca. Por su lado Cortés, como gesto de reconocimiento por los buenos servicios a su persona, y en consecuencia a su majestad, consiguió que la corona titulara las propiedades del cacique y reconociera la conservación de su cargo y ciertos privilegios (Fernández del Castillo, 1913: 29; AGN, vol. 2687). Pero más adelante, con las acciones que marcaron los impulsos de ambición de Cortés, don Juan se vio en la necesidad de colocarse en el papel de protagonista del primer pleito jurídico contra aquél por la usurpación que el conquistador hizo de tierras de su propiedad y por las excesivas demandas y tributos que ejercía sobre los macehuales de los confines del cacicazgo.

En distintos litigios, los sucesores de Istolinque I recordaban que, por sus notorios servicios a Cortés, y por ende al emperador Carlos V, para la pacificación y reducción de los indios a la religión católica, como por su colaboración en la empresa colonial, se le constituyó señor natural de Coyoacán, con sus tierras, rentas, tributos y exenciones, y se le dieron otras muchas gracias y privilegios, como montar a caballo y portar prendas a la usanza española. Con la adopción de estos rasgos y signos se inició un proceso de asimilación en que, a su vez, estos nobles tepanecas actuaron como agentes aculturadores.

En las cédulas reales extendidas en 1534, 1545 y 1551 se les otorgó un escudo de armas⁴ y se le confirmaron sus

propiedades en la vecindad de Coyoacán, en Xochimilco y otras partes. Sus indios, dependientes de diferentes localidades, alcanzaban alrededor de 400. Conforme a un reglamento de 1560, recibía cada año 600 fanegas de maíz y 300 fanegas de trigo de Coyoacán; además, recibía cada semana el trabajo de cuatro sirvientes indios aportados y pagados por su pueblo. No obstante, éstos no eran todos los tributos en especie y servicios, ya que todos los días recibía para su consumo:

Diez chiles, 100 tomates y medio pilón de sal, dos pollos, tres cargas de madera, dos cargas de forraje, y dos atados de pino para la luz. La comunidad debía cultivar cuatro parcelas de tierra para su uso [...] De otra contribución recibía cada día tres pollos, dos canastas de maíz, 400 cacao, 200 chiles, un pilón de sal, seis cargas de madera, cinco cargas de forraje y el trabajo de 10 sirvientes hombres y ocho mujeres. Los nativos de Coyoacán tenían que construir su casa y mantener 10 albañiles y 10 cortadores de piedra listos para su reparación, así como tenían que pagarle derechos por el privilegio de vender sus artículos en el mercado de Coyoacán (AGN, vol. 1735: 27r y ss., 67r y Fernández del Castillo, 1913: 25-26, *apud* Gibson, 1980: 160-161).

Los caciques y principales indígenas, imitando a los españoles ricos, se abocaron también a la cría de ovejas. Aun cuando a fines del siglo XVI el límite legal fijado para el número de cabezas de ganado menor que podían tener los indígenas era de 300 ovejas y 250 cabras, en el valle el indio principal de Tecama tenía ocho mil cabezas en 1714, mientras que en el siglo XVI el cacique Juan de Guzmán Istolinque tenía tres mil cabezas (Gibson, 1980: 354). En las postrimerías de la colonia, sus descendientes referían acerca de la memoria de su linaje que de todo aquel patrimonio del cacicazgo principal de Coyoacán, disfrutó él y

⁴ En el escudo de armas que se conserva en el Archivo Histórico de la Real Chancillería de Valladolid (fs. 10-11 y 15) aparece la cédula de concesión del mismo, dada en Zaragoza el 6 de enero de 1534, en la cual se le describe así:

En el cuarto superior dos tigres empinados en campo de oro, y en el cuarto inferior un león de oro empinado, barreado de negro que es la divisa que el dicho príncipe que vos matasteis llevaba vestida con un plumaje verde y oro en la cabeza y dos saetas de oro en las manos. [Esto alude a la hazaña de don Juan Istolinque y Guzmán I, quien mató de dos flechazos a un príncipe de Cuernavaca en defensa de Hernán Cortés.] En campo colorado, y en el cuarto de abajo un peñón, y encima de él un águila rampante puesta al vuelo en campo colorado, y en el otro cuarto tres flores de lis blancas y coloradas en

campo verde y por orla un rotulón, unas letras dentro que digan: *Ero fidelis usque ad finem*, y encima del dicho escudo un yelmo cerrado con unos follajes de negro y oro y por timbre [*sic*] y divisa, encima de él un rollo torcido de negro y oro; que salen encima de él unos plumajes de colores con sus caracoles dependencias de follajes de negro y oro.

En el mismo expediente (f. 1r) aparece una ilustración de don Juan Istolinque y Guzmán, señor de Coyoacán, con indumentaria a la usanza prehispánica. En Cruz Pazos *et al.* (2007: 58-60, 65-66) se lee: "Soy descendiente de don Juan Istolinque", además de que se incluyen las ilustraciones y descripciones de otros dos escudos adjudicados a la familia Istolinque en diferentes años de la segunda mitad del siglo XVI.

sus predecesores hasta el quinto nieto, época en que –según explicaban– por desconocidas causas se extraviaron los “títulos primordiales”, motivo aparente que dio lugar a largos pleitos jurídicos en que los herederos de varias generaciones, dueños de su vínculo en mayorazgo, tuvieron que consumir su caudal en los gastos inherentes (AGN, vol. 2687: 302-304).

Acaecida su muerte, en 1569, el heredero y sucesor fue su hijo mayor, Juan de Guzmán Itztolinqui II, *el Joven* (casado con María de Guzmán), a quien sus descendientes citarían, simplemente, como Juan de Guzmán para distinguirlo de su padre. Él vio perdida una serie de privilegios y otras propiedades por voluntad de Cortés y por las considerables deudas que adquirió este cacique disminuido. Al morir, en 1573, debía pagar salarios por servicios a los macehuales en lugar de recibir tributo de ellos, con lo que se contravenía la cédula real. Su única percepción económica era la que el propio pueblo bajo le daba como gobernador. Sin embargo, estos recursos, obtenidos de los fondos del pueblo, fueron temporales y:

[...] cubrían la pérdida de servicios privados y casi todos tuvieron lugar en la segunda mitad del siglo xvii [...] la abolición de las clases inferiores o dependientes trajo consigo necesariamente una pérdida de ingresos, poder y prestigio para caciques y principales (Gibson, 1980: 159).

Así, se vio en la necesidad de vender algunas de sus tierras y efectuó ciertas transacciones comerciales; en distintos momentos pidió dinero prestado al hospital, la cofradía, al mayordomo de Coyoacán y al tesoro de la propia comunidad. Frente a la crisis que todo eso acarreó en su caudal y posición, en su testamento instó a sus herederos a recuperar el patrimonio perdido. Sus sucesores nunca abandonaron la lucha que su ancestro les encomendó (*ibidem*: 161).

El cacique sucesor de Juan de Guzmán Istolinque II debía ser su hijo primogénito, Felipe de Guzmán, quien tan sólo contaba entonces con seis años, por lo que, en apego a las normas indígenas de colateralidad contingente, fueron sus tíos Lorenzo y Hernando, hermanos de su padre, los que de manera sucesiva asumieron el cargo, en tanto que Felipe estuvo en edad de tomarlo y ostentarlo hasta su fallecimiento, en 1603. Con la muerte de ambos tíos, debido a la epidemia de 1576, se acentuó la decadencia de este cacicazgo. Cuando tuvo edad suficiente, el virrey le otorgó permiso para ser gobernador.

Resistencia indígena, cacicazgo, ley y conflicto

No obstante que, en lo teórico, las ordenanzas reales sentenciaron el respeto a la integridad de las propiedades patrimoniales de los cacicazgos indígenas y a la conservación de los cargos de gobierno, servicios personales y tributos que debían seguir recibiendo de los macehuales, como en tantas otras prácticas de los españoles en las colonias americanas, con lo cual se contravenían las leyes y la voluntad real, muchas de las tierras de los caciques indígenas fueron usurpadas. De manera paralela, desde el siglo xvi dichos caciques se vieron en la necesidad de vender tierras para afrontar situaciones económicas cada vez más precarias. Con el tiempo, varios de sus descendientes tuvieron que cambiar de residencia y emigraron a la ciudad de México con el fin de emplearse en algún oficio modesto para sobrevivir. Las repercusiones a más largo plazo para los Istolinque, además de la pérdida de su patrimonio material, consistieron en sufrir los estragos en su sentido de identidad familiar, su degradación y, en consecuencia, la disolución del grupo social al que pertenecían. El Estado español, por medio de su aparato jurídico-administrativo y sus agentes, detrás del relativo amparo de las ordenanzas y la ley, contribuyó a la desintegración paulatina de la nobleza indígena y sus cacicazgos.

Bibliografía

- Archivo General de la Nación (AGN), México, serie Tierras, vol. 2687, 672 fs. (a. y r.): Litigios de la familia Istolinque (información que abarca desde mediados del siglo xvi hasta 1811).
- _____, México, serie Tierras, vol. 1735, exp. 2, fs. 27r y ss., 67 r, *apud* Gibson (1980).
- Archivo Histórico de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV), España, documentos particulares, caja 4, expediente 3 (consta de 62 fojas, sin numeración, la cual ha sido marcada por nuestra parte): “Testimonio de Reales Cédulas e Mercedes de Tierras y Armas e información dada por Don José Patiño Ystolinque y Guzmán, perteneciente así a este como a Don Bartolo, Doña Antonia y Doña Romana del Sacramanto Patiño Ystolinque y Guzmán, como en dichos testimonios se contiene”, (36 fojas a. y r) [años: 1551; 1578; 1583; 1534; 1555; 1687; 1688; 1738; 1749; 1780; 1786; 1787].
- Carrasco, Pedro, “El barrio y la regulación del matrimonio en un pueblo del Valle de México en el siglo xvi”, en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, núm. 16, 1961, pp. 7-26.
- _____, “Las tierras de dos indios nobles de Tepeaca en el siglo xvi”, en *Tlalocan*, vol. iv, núm. 2, 1963, pp. 97-119.

- _____, "Family Structure of Sixteenth-Century Tepoztlán", en R. Manners (ed.), *Process and Pattern in Culture Change*, Chicago, Aldine, 1964, pp. 45-64.
- _____, "Los linajes nobles del México antiguo", en *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, México, INAH-SEP, 1976a, pp. 19-36.
- _____, "The Joint Family in Ancient México", en Hugo G. Nutini, P. Carrasco y James M. Taggart, *Essays on Mexican Kinship*, Pensilvania, University of Pittsburgh Press, 1976b, pp. 45-64.
- _____ y Jesús Monjarás (comps.), *Colección de documentos sobre Coyoacán (Autos referentes al cacicazgo de Coyoacán que proceden del AGN)*, México, SEP-CISINAH/Centro de Investigaciones Superiores (Científica, Historia Social), 1978.
- Cruz Pazos, Patricia, Francisco M. Gil García y José Luis de Rojas, "Soy descendiente de don Juan Istolinque y Guzmán. El cacicazgo de Coyoacán en el siglo XVIII", en *Relaciones*, vol. XVIII, núm. 109, invierno de 2007, pp. 51-73.
- Cubillo Moreno, Gilda, "Réquiem por los Istolinque, cacique de la nobleza indígena del Coyoacán colonial", en Luis Barjau (coord.), *La etnohistoria de México*, México, INAH (Científica, Etnohistoria), México, 2003, pp. 81-111.
- _____, "Familias y grupos sociales en Coyoacán y San Ángel, 1779-1812. Estudio comparativo", tesis de doctorado en antropología, México, ENAH, 2010.
- Fernández de Recas, Guillermo, *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España*, México, Biblioteca Nacional, 1961.
- Fernández del Castillo, Francisco, *Apuntes para la historia de San Ángel (San Jacinto Tenantitla) y sus alrededores. Tradiciones, historia, leyendas, & &*, México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1913.
- Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español. 1519-1810*, México, Siglo XXI (América nuestra), 1980.
- Horn, Rebecca, *Postconquest Coyoacán. Nahuatl-Spanish Relations in Central Mexico, 1519-1650*, California, Stanford University Press, 1997.
- Kellog, Susan, *Law and the Transformation of Aztec Culture, 1500-1700*, Normandía, Londres, University of Oklahoma Press, 1995.
- Martínez, Hildeberto, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ediciones de la Casa Chata, 21), 1984.
- _____, "El calpulli. ¿Otra acepción de Teccalli?" (sobretiro), *The Journal of Intercultural Studies*, Japón, Kansai University of Foreign Studies Publication, núm. 27, 2000, pp. 194-208.
- Menegus, Margarita, "Balance historiográfico. Reflexiones sobre el cacicazgo en la Nueva España", en *Estudios de Historia Novohispana*, México, IIH-UNAM, núm. 27, julio-diciembre de 2002, pp. 213-230.
- Munich, Guido, *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán durante la colonia, 1521-1821*, México, INAH, 1976.
- Reher, David S., *La familia en España. Pasado y presente*, Madrid, Alianza Universidad, 1996.
- Robichaux, David, "El modelo de reproducción social de los grupos de parentesco. Un modelo para Mesoamérica basado en un estudio de herencia en Tlaxcala", tesis de doctorado, Nanterre, Laboratoire d'Ethnologie et Sociologie Comparative-Université de Paris X, 2 vols., 1996.
- _____ (comp.), *Familias y parentesco en México y Mesoamérica: unas miradas antropológicas*, México, Biblioteca Xavier Clavijero-Universidad Iberoamericana, 2005, pp. 9-28, 29-97, 167-272 y 295-329.
- _____, "Introducción. La naturaleza y el tratamiento de la familia y el parentesco en México y Mesoamérica", en D. Robichaux (comp.), *Familias y parentesco en México y Mesoamérica: unas miradas antropológicas*, México, Biblioteca Xavier Clavijero-Universidad Iberoamericana, 2005, pp. 29-97.
- _____, "Principios patrilineales en un sistema bilateral de parentesco: Residencia, herencia y el sistema familiar mesoamericano", en D. Robichaux (comp.), *Familias y parentesco en México y Mesoamérica: unas miradas antropológicas*, México, Biblioteca Xavier Clavijero-Universidad Iberoamericana, 2005, pp. 167-272.
- _____, "¿Dónde está el hogar? Retos metodológicos para el estudio del grupo doméstico en la Mesoamérica contemporánea", en D. Robichaux (comp.), *Familias y parentesco en México y Mesoamérica: unas miradas antropológicas*, México, Biblioteca Xavier Clavijero-Universidad Iberoamericana, 2005, pp. 295-329.

